



Sabanalarga – Atlántico, Junio 29 de 2021

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE : BANCOOMEVA SA
EJECUTADOS : NORELYS PAOLA CERA MORA
RADICACION : 08-638-40-89-001-2019-00017-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor **CIENTO DIECISEIS MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 116.010.994,00)**, se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 7 DE FEBRERO DE 2020, se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 5.800.549.70
COSTAS :	
CAUCION MEDIANTE POLIZA	0,00
NOTIFICACIONES	\$ 31.000,00
DERECHOS DE REGISTRO	0,00
HONORARIOS AL SECUESTRE	0,00
TRANSPORTE	0,00
GASTOS DE SECUESTRO	0,00
CURADOR	0,00
HONORARIOS AL PERITO	0,00
PUBLICACIONES	0,00
TOTAL	\$ 5.831.549,70

SON: CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL

Julio Díaz Mórelo. EL Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO

Sabanalarga – Atlántico, junio 29 de 2021

Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al **artículo 366 del Código General del Proceso**, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor **CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 5.831.549,70)**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 64 DE
FECHA: JUNIO 30 DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ MORELO - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. – JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Código de verificación: **80a662d69470b4e5d9062c71946c171d2132298961d4959224f8c7e450f590c4**
Documento generado en 29/06/2021 05:15:40 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>